



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 554 2022

*"Por medio del cual se aprueba una reforma de estatutos, se inscriben dignatarios de la **CORPORACIÓN INFANTIL BLANCA NIEVES** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **CORPORACIÓN INFANTIL BLANCA NIEVES**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 2147 del 28 de diciembre de 1981 y reforma estatutaria mediante Resolución N° 485 del 29 de julio de 2008, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **MARIA MIRNA COGOLLO JULIO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.421.705, en su calidad de Directora Ejecutiva y Representante Legal de la **CORPORACIÓN INFANTIL BLANCA NIEVES** solicitó la aprobación de la reforma de los estatutos y la inscripción de dignatarios de la entidad, conforme al acta de Asamblea Extraordinaria de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Que la reforma de estatutos es de los artículos 4, 16, 17, 24 y 26, conforme a lo señalado en el acta de Asamblea Extraordinaria de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Que conforme a los estatutos que serán aprobados, el artículo 16 establece que el periodo de los miembros de la Junta Directiva es de cinco (05) años y el Fiscal es de dos (02) años, de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, por lo que se ordenará la inscripción de la Junta Directiva para el periodo comprendido entre el veintisiete (27) de marzo de dos mil veintidós (2022) y el veintiséis (26) de marzo de dos mil veintisiete (2027) y del Fiscal para el periodo comprendido entre el veintisiete (27) de marzo de dos mil veintidós (2022) y el veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la reforma de los estatutos y la inscripción solicitada, entre estos, el acta respectiva, los estatutos reformados, los documentos de identificación de los miembros de la Corporación, las cartas de aceptación de cargos y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 y 525 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la reforma de los artículos 4, 16, 17, 24 y 26 de los estatutos que rigen la **CORPORACIÓN INFANTIL BLANCA NIEVES**, conforme lo señalado en el acta de Asamblea Extraordinaria de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veintidós (2022).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la **CORPORACIÓN INFANTIL BLANCA NIEVES**, elegidos de conformidad con el acta de Asamblea Extraordinaria de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veintidós (2022), para los miembros de la Junta Directiva el periodo estatutario será el comprendido entre el veintisiete (27) de marzo de dos mil veintidós (2022) y el veintiséis (26) de marzo de dos mil veintisiete (2027) y para el Fiscal será



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 554 2022

"Por medio del cual se aprueba una reforma de estatutos, se inscriben dignatarios de la **CORPORACIÓN INFANTIL BLANCA NIEVES** y se dictan otras disposiciones."

entre el veintisiete (27) de marzo de dos mil veintidós (2022) y el veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Directora Ejecutiva y Representante Legal	MARIA MIRNA COGOLLO JULIO	45.421.705
Presidente	CATY ANDREA FERREIRA COGOLLO	1.047.379.441
Vicepresidente	OFELIA COGOLLO JULIO	45.431.893
Secretaria	ORANIS DEL CARMEN POLO VARGAS	45.456.929
Tesorera	GILDA COGOLLO JULIO	45.429.923
Vocal	RODOLFO ISMAEL FERREIRA COGOLLO	73.208.511
Vocal	JOSÉ DAVID FERREIRA COGOLLO	1.047.416.839

FISCAL		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Fiscal	BRUNILDA COGOLLO JULIO	45.421.698

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará conforme a lo señalado en el artículo 4º del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y contra este procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La Corporación se encuentra obligada a registrar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar para estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

14 de junio 2022

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

ALBA MARGARITA ELLES ARNEDO
Secretaria Jurídica (E)

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Vo.Bo.: Dra. Yamile Anaya Morales, P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Camilo Angulo Barrios, Asesor Jurídico.

Bolívar
primero